

## Tener presente

- La calificación de la discapacidad debe realizarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la solicitud. Posteriormente la certificación de la discapacidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de calificación.
- La persona que no esté de acuerdo con la resolución emitida por la COMPIN, debe dirigirse a este y aportar antecedentes nuevos o complementarios para la recalificación de su discapacidad. La revisión de la certificación sólo se realiza una vez al año.
- La Ley de Inclusión Laboral establece que las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación de discapacidad. Recuerda que las empresas y servicios públicos de 100 o más trabajadores o funcionarios, deberán contratar o mantener contratados al menos un 1% de personas con discapacidad.
- Pueden inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad: personas jurídicas y personas mayores de 18 años que presten servicios de apoyo de cuidado y/o asistencia, para la vida independiente y autonomía; servicios de apoyo de intermediación; de participación social; de traslado; intérprete de lengua de señas y entrenadores de perros de asistencia, como aquellas que presten atención directa o exclusiva a personas con discapacidad.
- Se puede adquirir el Certificado de Discapacidad y/o copia de la Credencial de Discapacidad a través de la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación o en las oficinas de Registro Civil.
- COMPIN no hace entrega de Certificados de Discapacidad.



¡NO TE QUEDES ATRÁS!

Obtén tu  
Credencial  
de Discapacidad

## ¿Quiénes pueden obtener la Credencial de Discapacidad?

Las personas cuya discapacidad haya sido calificada por entidades públicas como Consultorios, Centros de Salud Familiar, Centros Comunitarios de Rehabilitación, o entidades privadas que cuenten con profesionales calificados. Y las personas que una vez calificadas, hayan obtenido la Certificación de Discapacidad de la COMPIN, correspondiente a su domicilio.



## Pasos para obtener la Credencial de Discapacidad

### PASO 1/ Calificación de la Discapacidad

a) Dirigirse al Centro de Salud público para solicitar que se elaboren los tres informes obligatorios, los que debe adjuntar al formulario:

Informe Biomédico Funcional, Informe Social y de Redes de Apoyo, Informe de Desempeño (IVADEC).

b) Contar con un informe médico que establezca el origen de la discapacidad y exámenes asociados.

c) Completar el Formulario de Solicitud de Evaluación de Discapacidad que entrega la COMPIN, el que debe ser llenado con los datos de la persona que será evaluada, con letra legible y firmado por el interesado, la(s) persona(s) que lo representan o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo.

Todos los informes deberán ser adjuntados y presentados por el solicitante a la COMPIN correspondiente a su domicilio, para iniciar su trámite de Certificación de Discapacidad.

### PASO 2/ Certificación de Discapacidad

Validados los informes en la COMPIN, se realizará la certificación de discapacidad, estableciendo el porcentaje de discapacidad global, el origen de la discapacidad, la vigencia de la certificación y la existencia o no de movilidad reducida.

Esta certificación será remitida por la COMPIN al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la inscripción de la persona en el Registro Nacional de la Discapacidad.

### PASO 3/ Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad

El Servicio de Registro Civil e Identificación realizará la inscripción de la persona con discapacidad y emitirá por única vez un certificado que anexa la Credencial de Discapacidad, que acredita que la persona está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.

La Credencial de Discapacidad es enviada al domicilio dirección postal que haya informado el interesado al inicio del trámite en la COMPIN.

## Con Credencial de Discapacidad, Tú obtienes beneficios

Las personas con discapacidad que tengan Credencial de Discapacidad, pueden optar a diversos beneficios, entre ellos:

- Acceder a los requisitos de la Ley de Inclusión Laboral para personas con discapacidad.
- Postular al Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS.
- Postular a Fondos Concursables de SENADIS.
- Usar estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad.
- Acceder a rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas.
- Postular a subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad.

